



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GAF

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Régimen de Apoyo Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149-2025-EPS-M/GG

Secretaría General

N° de Ingreso: 5681

Moyobamba, 05 de diciembre de 2025

### VISTO:

El Informe N° 01459-2025-EPS-M/GG/GO de fecha 05 de diciembre de 2025, la Carta N° 115-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EO de fecha 03 de diciembre de 2025, Carta N° 017-2025-COMABG de fecha 03 de diciembre de 2025, presentado por la empresa supervisora de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" para su recepción; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima - EPS Moyobamba S.A., es una empresa pública de accionariado municipal, que tiene por objeto la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito de la Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín y que se encuentra incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio según Resolución Ministerial N°338-2015-VIVIENDA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 18 de diciembre de 2015;

Que, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento (OTASS), asume su rol de administrador en la EPS MOYOBAMBA S.A. a partir del 05 de abril del año 2017; en consecuencia, durante el periodo que dure el Régimen de Apoyo Transitorio, el Consejo Directivo del OTASS, constituye el órgano máximo de decisión de la EPS Moyobamba S.A. ejerciendo las funciones y atribuciones de Junta General de Accionistas de la EPS Moyobamba S.A.;

Que, conforme al artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, sobre Recepción de obra bajo los sistemas de entrega de solo construcción y diseño y construcción: **212.1.** Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo. **212.2.** Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. (...) **212.3.** En un plazo no mayor de quince días desde remitido el certificado de conformidad técnica, el comité de recepción de obra verifica *in situ* el cumplimiento contractual, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación o infraestructura culminada y equipos, en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas para corroborar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del contrato. **212.4.** Culminada la verificación y de no existir

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149-2025-EPS-M/GG



observaciones, el contratista, el supervisor y el comité de recepción suscriben el acta de recepción de obra. De existir observaciones, el comité de recepción emite un pliego de observaciones y no recibe la obra, comunicando dicha situación al contratista y a la entidad contratante. **212.5.** La supervisión es responsable por la verificación de las especificaciones técnicas de los materiales admitidos en obra que el comité de recepción de obra encuentra instalados; asimismo es responsable por cambios menores de ubicación en campo de algún punto de la instalación siempre que no afecte la cantidad, calidad, seguridad, ni el servicio que presta la edificación o infraestructura. El comité de recepción de obra no comparte la responsabilidad por la calidad, durabilidad, ni otras especificaciones técnicas de los materiales empleados o instalados, ya que la verificación es de exclusiva responsabilidad de la supervisión, como parte de sus funciones durante la ejecución. (...)"

Que, con fecha 12 de agosto de 2025 el comité de selección, adjudicó la buena pro del procedimiento de selección LICITACIÓN PÚBLICA ABREVIADA N° 002-2025-EPS-M/CS-PRIMER CONVOCATORIA, para la contratación de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, a LRM COMPANY EIRL, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes de dicho contrato;

Que, con fecha 14 de agosto de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y el Sr. Manuel Ángel Becerra Goicochea, suscribieron el CONTRATO N° 006-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la supervisión de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, por el monto total de S/ 42.800.00 (Cuarenta y dos mil ochocientos con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ciento veinte (120) días calendario (90 días de supervisión y 30 días para liquidación);

Que, con fecha 26 de agosto de 2025, la EPS MOYOBAMBA S.A. y LRM COMPANY EIRL, suscribieron el CONTRATO N° 008-2025-EPS-M/GG, a través del cual este último se obligó a la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, por el monto total de S/ 880.000.00 (Ochocientos ochenta mil con 00/100 soles), que incluye todos los impuestos de Ley, con excepción del IGV, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Carta N° 017-2025-CO-MABG, de fecha 03 de diciembre de 2025, el Ing. Manuel Ángel Becerra Goicochea en su calidad de Consultor de Obra, presenta a la Entidad el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", en



**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"**

**#EPS en RAT**

Empresa prestadora de servicios de saneamiento en Regímenes de Apoyo Transitorio

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149-2025-EPS-M/GG**



conformidad del artículo N° 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, para su evaluación, aprobación y posterior recepción;

Que, mediante Carta N° 115-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOYOBAMBA S.A., comunica que ante la emisión del CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA emitido por el Consultor de obra Ing. Manuel Ángel Becerra Goicochea es que se hace necesario solicitar la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, a la brevedad posible, puesto que el plazo estipulado en el RLCE es del 10 de diciembre de 2025:

Que, mediante Informe N° 01459-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia de Operaciones remite a la Gerencia General la Carta N° N° 115-2025-EPS-M/GG/GO/OIPO/EOS, elaborado por la Especialista en Obras de Saneamiento de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, mediante el cual recomienda solicitar la conformación del Comité de Recepción de Obra de la IOARR: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, señalando que dicha recomendación se sustenta en que el consultor de obra Ing. Manuel Becerra Goicochea, ha emitido el Certificado de Conformidad Técnica correspondiente. Asimismo, la conformación del comité debe realizarse dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, siendo la fecha límite el 10 de diciembre de 2025;

Que, mediante proveído s/n, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Gerencia General remitió todo el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica a efectos de que emita el acto resolutivo correspondiente;

Por tales consideraciones, visto los actuados documentales que obran en el expediente administrativo, así como los informes técnicos emitidos por la supervisión de obra, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, y Gerencia de Operaciones, y conforme a las normativas de contrataciones glosadas, deviene procedente emitir el acto resolutivo de conformación de Comité de recepción de la Obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 212 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, la comisión de recepción procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los documentos que conforman el CONTRATO N° 008-2025-EPS-M/GG, de no existir observaciones, se procederá a la recepción de obra;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000029-2023-OTASS-DE de fecha 10 de marzo de 2023, se designa al señor IVÁN GUSTAVO REÁTEGUI ACEDO, identificado con DNI



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149-2025-EPS-M/GG



N°01130970 como Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Moyobamba Sociedad Anónima – EPS MOYOBAMBA S.A., en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento; y se le DELEGAN LAS FACULTADES DE GERENTE GENERAL de la EPS Moyobamba S.A; así como aquellas establecidas en el Estatuto Social de la Entidad, inscrito en la partida N°11001045 de la oficina registral de Moyobamba;



Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa;

### **SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR** el Comité de Recepción de obra, para la recepción de la obra: "RENOVACION DE CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, EN LOS SECTORES TUMBA, ALGARROBOS Y VISTA ALEGRE, DEL DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN" con CUI N° 2666962, el cual estará integrada por los siguientes profesionales:

Miembros Titulares	Cargo	Miembros Suplentes	Cargo
Ing. José Eloy Maguña Alzamora	Presidente	Ing. José Eduardo Rodríguez Soplín	Presidente
Ing. Lita Cecilia Vilca García	Miembro	Ing. Leen Michael Culqui Pilco	Miembro
Mg. CPC. Rubén Arias Noriega	Miembro	Ing. Xiomy Daniela Rojas Camacho	Miembro



**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** que la presente resolución se expide en virtud a la conformidad técnica, suscrita por el Ing. Manuel Ángel Becerra Goicochea (Supervisor de Obra) a través de la Carta N° 017-2025-CO-MABG, de fecha 03 de diciembre de 2025 y la validación suscrita por el Gerente de Operaciones, mediante el Informe N° 01459-2025-EPS-M/GG/GO, de fecha 05 de diciembre de 2025.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR** al Comité de Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**ARTÍCULO CUARTO. –** Los integrantes del Comité de Recepción de Obra, se encuentran obligados a actuar con honestidad, probidad, transparencia e imparcialidad en el ejercicio de sus funciones, siendo de responsabilidad solidaria del colegiado la recepción de obras inoperativas o con deficiencias técnicas, en perjuicio de la EPS MOYOBAMBA S.A.

**ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER** que el expediente materia de la presente resolución, estén bajo custodia y responsabilidad de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

#EPS en  
RAT

Empresa prestadora de  
servicio de saneamiento  
en régimen de Apoyo  
Transitorio

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 149-2025-EPS-M/GG



**ARTÍCULO SEXTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS MOYOBAMBA S.A. ([www.epsmoyobamba.com.pe](http://www.epsmoyobamba.com.pe)).

**ARTÍCULO SEPTIMO.** - **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra conformado en el artículo primero, empresa LRM COMPANY E.I.R.L. (contratista ejecutor de la obra), Ing. Manuel Ángel Becerra Goicochea (supervisor de obra), Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Logística y Control Patrimonial, Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, y demás instancias competentes interesadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



EPS MOYOBAMBA S.A.  
Ing. Iván Gustavo Reátegui Acedo  
GERENTE GENERAL